

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22494 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 395/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Promociones El Rostoller, Sociedad Limitada, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 395/2012 Sección C1.

NIG del procedimiento: 2455/2012.

Entidad concursada: Promociones El Rostoller, Sociedad Limitada, con CIF número B62644315.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 29 de mayo de 2012.

Administrador Concursal: Doña María Carmen García Jarque, con correo electrónico info@fjmadvocats.cat, domicilio sito en avenida Diagonal, 392, tercero, segunda, de Barcelona (Barcelona), y número de teléfono 932683211.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documento relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120046992-1